DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DJ N° 4370/22 **CASO N° 175/22**

Asunción, 20 de mayo de 2022

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Policía Nacional / Ministerio del Interior
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO N° 175/22 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DEL PRECEDIMIENTO LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" ID 406041

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N° 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO N° 175/22 en fecha 16 de mayo del corriente, refiere supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de contratación de referencia, la cual expresa cuanto sigue: *"Urgente. Nuestra denuncia se basa en una consulta realizada sobre los precios referenciales de varios ítems del llamado con ID. 406.041. Solicitamos a la Convocante que sean modificados ya que se encuentran fuera del rango del precio del mercado actual. En ningún momento hemos puesto en tela de juicio que no hayan cumplido con la conformación del precio referencial conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo del 2020, por la cual se regula la estimación de precios y su publicación en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03 y su modificación, la ley 3439/07 - solo que los precios referenciales del llamado no coinciden con la realidad actual. Las tres fuentes utilizadas para la obtención de los mismos lastimosamente cuentan con precios que se encuentran muy por debajo del precio actual del mercado.*

Solicitamos tomen intervención sobre el caso para que se reevalúen los costos de este llamado, para que la competencia pueda darse de una manera justa y sin posibilidades de que puedan presentarse ofertas irreales (Artículo N° 4 de la Ley 2051/03 - Igualdad y Libre Competencia), proveer productos de calidad a la Convocante y lograr de los objetivos del llamado.

La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N? 2051/03. Res. DNCP N? 1890/20. Res. DNCP N? 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19."

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Ortega
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en la denuncia e informen el estado del procedimiento de contratación, todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (03) días hábiles.**

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. MACARENA MEDINA V.
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS